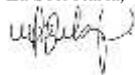


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora juez esta ejecución, informando que el pasado 22 de febrero de 2021, feneció el traslado a la curadora Ad Litem, posesionada y notificada, quien en dicho plazo arrimó pronunciamiento al respecto. Se advierte que revisada la posesión y notificación, obra una inconsistencia en cuanto al nombre de una de las personas demandadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00461

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER

Demandado: Rosalba Avilan Martínez y Luis Fernando Sánchez

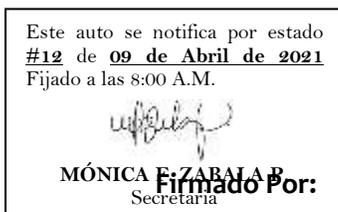
Fecha Auto: Abril 8 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada en tiempo por la curadora Ad Litem, sin embargo, como se advirtió secretarialmente, por error involuntario la posesión y notificación de la Curadora presenta una falencia en cuanto al nombre de una de las personas demandadas, ya que se enunció equivocadamente a María Cristina Alméciga, pese a que corresponde en realidad a ROSALBA AVILÁN MARTÍNEZ, siendo necesario entonces repetir dichas actas, con el fin de precaver futuras nulidades. Así las cosas, SE ORDENA a Secretaría que se repita tanto diligencia de posesión como de notificación personal de la Curadora Ad Litem aquí designada siendo menester conferir nuevamente el término de traslado. Por sustracción de materia el despacho se releva de pronunciarse y tener en cuenta la contestación aportada por la Curadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7448f63b04927ac755bb40a7a281728d96772a089be006ee7bee5dbaaa174c63

Documento generado en 08/04/2021 04:12:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>